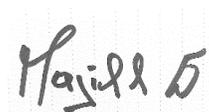


Señor Juez, le informo que se allegó por la plataforma de memoriales, escrito auténtico de la Notaría Primera de Manizales anexando cédulas escaneadas suscrito por el alimentario del presente proceso, el joven **ANDERSON LÓPEZ RAMÍREZ con C.C. Nro. 1.053.870.983**, mediante el cual autoriza a su progenitora la señora **DIANA CRISTINA RAMÍREZ CHICA con C.C. 24.413.994**, para que, en su nombre y representación, retire los depósitos judiciales constituidos en el presente proceso, por concepto de **ALIMENTOS**, por motivo de estudio. Rad. 2013-00043-

Manizales, 22 de febrero de 2024



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro.00063

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Por la constancia de la secretaria que antecede y cuando el joven ANDERSON LÓPEZ RAMÍREZ con C.C. Nro. 1.053.870.983, autorizó expresamente a su señora madre DIANA CRISTINA RAMÍREZ CHICA con C.C. No. 24.413.994 para que en su nombre y representación reclame los títulos judiciales constituidos para este proceso; por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena la Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Aleg.

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75a80a7baf10598c456a1379f9a4d86e3043fa492a5a919a5fb8805c742545d9**

Documento generado en 22/02/2024 03:36:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>